



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/24.**

Sesión virtual: 26 de enero de 2024.

DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO, EN ATENCIÓN A QUE SE DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA IEEQ-IR/001/2024 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA.

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se publicó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.²

II. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23³ por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el

¹ Consultable en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676670&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0; vigente a partir del 1° de febrero del 2023. No pasa desapercibido para este colegiado que el diez de enero de dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Oficial de la Federación el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente para el ejercicio dos mil veinticuatro por un valor diario de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), sin embargo, el mismo será aplicable a partir del primero de febrero de dos mil veinticuatro. Como se advierte de la referida publicación oficial consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714085&fecha=10/01/2024#gsc.tab=0; lo anterior, para los efectos que corresponda.

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9> p.31610

³ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/24.**

Sesión virtual: 26 de enero de 2024.

ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete y reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

III. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/040/23,⁴ a través del cual declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 en Querétaro.

IV. Proyecto de presupuesto y POA 2024. El treinta de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/045/23,⁵ por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2024, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo y a la 60° Legislatura local.

V. Decreto de presupuesto de egresos. El veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;⁶ además, se estableció la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2024.

VI. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2024 del Instituto. El quince de enero de dos mil veinticuatro⁷ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/002/24, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 asignado por la 60° Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2024.⁸

VII. Remisión de información presupuestal. El dieciséis de enero, mediante oficio SE/135/24, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

VIII. Procedimiento de invitación restringida. El cuatro de enero, en sesión del Comité se aprobó el dictamen CAEAyCS/001/2024 por el que se autorizaron las bases de invitación restringida IEEQ-IR/001/2024 para la contratación del suministro de combustibles a través de tarjeta electrónica, así como de lubricantes y aditivos, para el

⁴ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf.

⁵ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_1.pdf.

⁶ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202312102-01.pdf>, p. 366.

⁷ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintitrés, salvo precisión en contrario.

⁸ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_15_Ene_2024_2.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/24.**

Sesión virtual: 26 de enero de 2024.

parque vehicular del Instituto en el ejercicio anual 2024, en consecuencia, entre el cuatro y veintitrés de enero se llevó a cabo el desarrollo del procedimiento de la citada invitación restringida por lo que, en su oportunidad, se desahogaron las juntas de aclaraciones y sesiones de apertura de propuestas técnicas y económicas, declarándose desierto dicho procedimiento en primera y segunda convocatoria.

IX. Cuadro comparativo. El veinticuatro de enero, mediante oficio CA/029/2024, el Titular de la Coordinación remitió al Comité la información correspondiente al cuadro comparativo vinculado con la necesidad del suministro de combustibles, lubricantes y aditivos para el adecuado desarrollo de las actividades del Instituto, derivado de la declaratoria del procedimiento desierto de invitación restringida IEEQ-IR/001/2024. Información que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase al ser parte integral de la presente determinación.

X. Convocatoria. El veinticinco de enero, se convocó a quienes integran el Comité para llevar a cabo la sesión del colegiado, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendentes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/24.**

Sesión virtual: 26 de enero de 2024.

4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior, enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Así, las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la Dirección de Tecnologías de la Información, la Coordinación Jurídica y la Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.

5. El artículo 8 con relación al 24 del Reglamento,⁹ prevé de manera general las funciones, facultades y competencias del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene atribuciones para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y las demás que le confieran la ley el Consejo General del Instituto.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$760,401.40	\$760,401.40	\$8,290,229.92	\$8,290,229.92

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 21 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para la adjudicación directa, la Coordinación debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA.	\$103,740.00	1
A partir de 100 UMA y hasta 2500.	\$103,740.00 hasta \$259,350.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley.	\$259,350.00 hasta \$760,401.40	3

*Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

⁹ La citada disposición señala que con base en la información presupuestal que proporcione la Secretaría Ejecutiva, el Comité debe dictaminar la modalidad en que se deben adjudicar los contratos necesarios para el ejercicio anual, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/24.**

Sesión virtual: 26 de enero de 2024.

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/002/2024 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 signado por la 60° Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2024 y de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades del Instituto, relacionadas con las actividades ordinarias y las relacionadas con el Proceso Electoral Local 2023-2024, particularmente se advierte que en la actividad CA/06/01 vinculada con el abastecimiento de los materiales, bienes, arrendamientos y contratación de servicio solicitado por las unidades administrativas del Instituto para la ejecución de sus tareas, se considera la aplicación de la partida 2611 relativa al suministro de combustibles, en la que se cuenta con la cantidad total de \$1,525,000.00 (un millón quinientos veinticinco mil pesos).

SEGUNDO. Suministro de combustibles, lubricantes y aditivos

9. Para determinar la modalidad de la contratación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el artículo 21 del Reglamento; es decir, verificar el monto total que puede ser objeto del contrato a celebrar, así como el número de proveedores objeto de la invitación o las cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

10. Al respecto, se considera el monto autorizado para la actividad CA/06/01 vinculada con el abastecimiento de los materiales, bienes, arrendamientos y contratación de servicio solicitado por las unidades administrativas del Instituto para la ejecución de sus tareas de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2024, corresponde a un total de hasta \$1,525,000.00 (un millón quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), lo que se traduce en necesidad de que el procedimiento se realice a través de invitación restringida, sin embargo, al declararse desierto el procedimiento relacionado con la invitación restringida IEEQ-IR/001/2024, relativo a "Bases de invitación restringida IEEQ-IR/01/2024 para el suministro de combustible, lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024", en primera y segunda convocatoria procede realizar una adjudicación directa previa concentración de las cotizaciones necesarias, en términos de los artículos 20 y 22 de la Ley, así como 21 del Reglamento.

11. Lo anterior, pues el Comité llevó a cabo las acciones conducentes para invitar a cuando menos tres personas físicas o morales a participar en el procedimiento de invitación restringida IEEQ-IR/001/2024, para lo cual se notificaron las determinaciones,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/24.**

Sesión virtual: 26 de enero de 2024.

bases, anexos y demás documentación que correspondió en términos de la Ley; sin embargo, se declaró desierto derivado de que no comparecieron personas interesadas en las dos ocasiones en que se emitió la convocatoria, como se advierte del apartado de antecedentes de esta determinación.

12. Con relación a ello, es necesario precisar que el artículo 22 fracción I, con relación al 38 de la Ley refieren que los Comités pueden realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios cuando se declare cancelado un concurso por segunda vez, lo cual en la causa acontece, pues como se advierte de esta determinación se llevaron a cabo dos convocatorias a personas vinculadas con el servicio a contratar, sin que se presentara propuesta alguna.

13. En ese sentido, una vez agotados los supuestos previstos en la Ley, y derivado de la necesidad de que el Instituto cuente con el servicio de combustible, lubricantes y aditivos para el parque vehicular, a fin de realizar las actividades que constitucional y legamente le son encomendadas, lo procedente es **adjudicar de manera directa el contrato.**

14. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/029/2024, se advierte que contiene las cotizaciones remitidas por la Coordinación, en las que se observa el costo cada uno de los bienes o servicios objeto de este instrumento.

15. En ese sentido, de los cuadros comparativos emitidos por la Coordinación y los documentos anexos, se advierte que se obtuvieron diversas opciones para el suministro de combustibles, lubricantes y aditivos a través de tarjetas electrónicas, de las cuales, al considerar el costo, se advierte:

- Características generales del servicio ordinario:
 - a. 25 tarjetas electrónicas.
 - b. Periodo de 12 meses.
 - c. Carga mensual acumulable: \$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 MN).



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/24.**

Sesión virtual: 26 de enero de 2024.

RAZÓN SOCIAL: INFORMATICA UG SA DE CV					RAZON SOCIAL: EFECTIVALE, S DE R.L. DE C.V.				RAZON SOCIAL: TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV			
NOMBRE COMERCIAL: ULTRAGAS					NOMBRE COMERCIAL: EFECTIVALE				NOMBRE COMERCIAL: GRUPO TOKA			
	Costo unitario	Costo Unitario con IVA	Costo total mensual	Costo total anual	Costo unitario	Costo Unitario con IVA	Costo total mensual	Costo total anual	Costo unitario	Costo Unitario con IVA	Costo total mensual	Costo total anual
Costo	\$2,413.79	\$2,800.00	\$70,000.00	\$840,000.00	\$2,413.79	\$2,800.00	\$70,000.00	\$840,000.00	\$2,413.79	\$2,800.00	\$70,000.00	\$840,000.00
Comisión	\$1,206.90	\$1,400.00	\$1,400.00	\$16,800.00	\$1,015.00	\$1,177.40	\$1,177.40	\$14,128.80	\$700.00	\$812.00	\$812.00	
Total	\$3,620.69	\$4,200.00	\$71,400.00	\$856,800.00	\$3,428.79	\$3,977.40	\$71,177.40	\$854,128.80	\$3,113.79	\$3,612.00	\$70,812.00	\$840,000.00
Observaciones: 1. Tarjetas sin costo 2. El costo de la comisión es del 1.72%					Observaciones: 1. Tarjetas sin costo 2. El costo por la Comisión es del 1.45%				Observaciones: 1. Tarjetas sin costo 2. El costo por la comisión es del 1%			

- Características generales del servicio relacionado con actividades de Consejos.
 - 50 tarjetas electrónicas.
 - Periodo de 12 meses.
 - Carga mensual acumulable: \$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 MN)

RAZÓN SOCIAL: INFORMATICA UG SA DE CV					RAZON SOCIAL: EFECTIVALE, S DE R.L. DE C.V.				RAZON SOCIAL: TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV			
NOMBRE COMERCIAL: ULTRAGAS					NOMBRE COMERCIAL: EFECTIVALE				NOMBRE COMERCIAL: GRUPO TOKA			
	Costo unitario	Costo Unitario con IVA	Costo total	Costo anual	Costo unitario	Costo Unitario con IVA	Costo total mensual	Costo total	Costo unitario	Costo Unitario con IVA	Costo total mensual	Costo total anual
Costo	\$2,413.79	\$2,800.00	\$140,000.00	\$700,000.00	\$2,413.79	\$2,800.00	\$140,000.00	\$700,000.00	\$2,413.79	\$2,800.00	\$140,000.00	\$700,000.00
Comisión	\$2,413.79	\$2,800.00	\$2,800.00	\$14,000.00	\$3,045.00	\$3,532.20	\$3,532.20	\$17,661.00	\$1,400.00	\$1,624.00	\$1,624.00	\$8,120.00
Observaciones: 1. Tarjetas sin costo 2. El costo de la comisión es del 1.72%					Observaciones: 1. Tarjetas sin costo 2. El costo por la comisión es del 1.45%				Observaciones: 1. Tarjetas sin costo 2. El costo por la comisión es del 1%			

16. Aunado a ello, la Coordinación, como área requirente del servicio realizó diversas observaciones generales que deben ser consideradas por este Comité para realizar la adjudicación que corresponde, conforme a lo siguiente:

- INFORMATICA UG SA DE CV y/o ULTRAGAS:** Este proveedor ya había prestado sus servicios al Instituto teniendo una buena prestación de servicios sin inconveniente alguno; la comisión y precio de tarjeta son fijos durante la vigencia de la prestación de los servicios; la forma de pago es mediante transferencia; el tiempo de entrega de las tarjetas: 48 horas después de la notificación del servicio; el lugar de entrega sería en las oficinas de Orsan, ubicadas en Av. 5 de Febrero No. 1716 fraccionamiento industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., los precios tendrían vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y a nivel nacional se cuenta con más de 1500 estaciones afiliadas, en el Estado de Querétaro, con 77 estaciones en los 18 municipios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/24.**

Sesión virtual: 26 de enero de 2024.

- b. **EFFECTIVALE, S DE R.L. DE C.V. y/o EFFECTIVALE:** Es el proveedor que presta actualmente sus servicio en el Instituto, se han tenido inconvenientes con el pago en algunas sucursales pues no aceptan o bien no se valida el cobro con la tarjeta, por lo que se tiene que pagar el usuario el consumo, la forma de pago es a través de transferencia, el lugar de entrega de las tarjetas serán entregadas en el lugar del convocante; a nivel nacional se cuenta con 5616 estaciones afiliadas al servicio, en el Estado de Querétaro se cuenta con 202 estaciones afiliadas.
- c. **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV y/o GRUPO TOKA:** Es un proveedor que oferta sus servicios al Instituto, se recibió su propuesta como una opción nueva, no se conoce el servicio ni se tiene referencia sobre él; aceptación en estaciones a nivel nacional con terminal en punto de venta.

17. Derivado de lo anterior, se tiene que la opción más económica presupuestalmente para la ejecución del servicio es la presentada por la persona TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV y/o GRUPO TOKA; sin embargo, en los documentos que acompañaron su propuesta, no se advierte el número de estaciones disponibles para el suministro del servicio pues refiere que no tienen una red cerrada, aunado a que este Instituto carece de información sobre su experiencia y/o capacidad de atención, lo que se traduce en la falta de certeza sobre la adecuada prestación del servicio, lo cual resulta inconveniente para los interés del Instituto, pues como se precisó en el apartado de antecedentes, a la fecha se encuentra en curso el proceso electoral local 2023-2024, por lo que es necesario contar con la garantía del suministro de combustibles, lubricantes y aditivos para el adecuado desarrollo de las actividades del Instituto.

18. Por otra parte, con relación a la persona moral EFFECTIVALE, S DE R.L. DE C.V. y/o EFFECTIVALE, se advierte que el área requirente señaló conflictos respecto al pago mediante tarjeta electrónica en diversas sucursales, derivado de que niegan que se acepte dicho método de pago, o no se valida el cobro con la tarjeta, por lo que se realiza el pago en efectivo por parte de la persona usuaria, sin embargo, dicha actividad es contraria a los intereses del Instituto, pues desde las bases de invitación que dieron origen al presente instrumento se señala que bajo ningún concepto, debe recibirse pago en efectivo por la adquisición de los consumibles, pues se señaló que el proveedor deberá *"Comprometerse a no permitir el manejo de efectivo en ningún establecimiento afiliado..."*.

19. En ese sentido, se determina que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado comercialmente como **"INFORMATICA UG SA DE CV y/o ULTRAGAS"**, en atención a que es un proveedor con buena prestación de servicios; la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/24.**

Sesión virtual: 26 de enero de 2024.

comisión y precio de tarjeta son fijos durante la vigencia de la prestación de los servicios y manejan un tiempo de entrega de las tarjetas de 48 horas después de la adjudicación del servicio; además de que a nivel nacional se cuenta con más de 1500 estaciones afiliadas, en el Estado de Querétaro, con 77 estaciones en los 18 municipios, lo anterior, con base en la propuesta descrita en el oficio de la Coordinación y los documentos anexos, así como la opinión técnica realizada por la citada área requirente derivada del cuadro comparativo conducente.

20. Cabe señalar que, no pasa desapercibido para este colegiado que la oferta económica presentada por el referido proveedor es superior a la presentada por los otros dos participantes, sin embargo, como se precisó, se privilegia la garantía en el servicio, pues en caso contrario podría generarse un riesgo en el desarrollo de las actividades de este organismo público local, más aún, considerando que a la fecha se encuentra en curso el Proceso Electoral Local 2023-2024.

TERCERO. Modalidad de contratación y determinación.

21. En términos de lo señalado en el presente dictamen, se establece la procedencia de la **adjudicación directa** de, al proveedor **“INFORMATICA UG SA DE CV y/o ULTRAGAS”**.

22. Para efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:

- a) Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen.
- a) Realizar la contratación correspondiente en los términos descritos y por las cantidades totales previstas en esta determinación, señalando en su caso en el contrato correspondiente la posibilidad de reducir las condiciones de este, en atención a las necesidades del servicio.
- b) Verificar que el proveedor o proveedores cuenten con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.
- c) Verificar que el proveedor o proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
- d) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/24.**

Sesión virtual: 26 de enero de 2024.

instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

- e) Remita los contratos correspondientes a este Comité, a través de la Secretaría de este, una vez que los mismos se encuentren debidamente firmados.

19. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore los proyectos de contrato que corresponda, previa entrega de la documentación por parte de la Coordinación e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

20. En su oportunidad, la Coordinación deberá informar a este elegido la suscripción de los contratos correspondientes y remitir el original de estos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

21. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia sesionar y para emitir esta determinación y en consecuencia aprueba el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza la adjudicación directa del contrato para el suministro de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos del instituto, en atención a que se declaró desierto el procedimiento de invitación restringida IEEQ-IR/001/2024 en primera y segunda convocatoria., en los términos descritos en este dictamen.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, así como a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/011/24.**

Sesión virtual: 26 de enero de 2024.

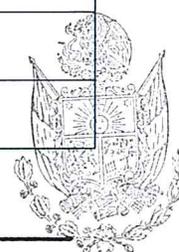
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

efectos que corresponda y solicite su publicación en el sitio de Internet del Instituto, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de veintiséis de enero de dos mil veinticuatro. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. María Nieto Castillo. Presidenta	✓	
Mtra. Noemi Sabino Cabello. Secretaria Ejecutiva	✓	
Mtra. Clarissa Oviedo García. Primer Vocal	✓	
Mtra. Diana Gabriela Lugo Díaz. Segunda Vocal	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas. Tercer Vocal	✓	


Mtra. María Nieto Castillo
Presidenta del Comité


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaria Ejecutiva del Comité

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el que se aprueba la adjudicación directa del contrato para el suministro de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos del Instituto, en atención a que se declaró desierto el procedimiento de invitación restringida IEEQ-IR/001/2024 en primera y segunda convocatoria.